ADENDA Nº 01/2016

Trinidad, 06 de Octubre del 2016

Señores Oferentes
Presente:

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), se dirige a Usted/es en referencia al llamado a CONTRATACION DIRECTA CD Nº 16/2016, ID Nº 317862 para "**SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LUGARES DE DOMINIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE TRINIDAD**" convocado por la Municipalidad de Trinidad, a objeto de comunicar las modificaciones realizadas a la presente convocatoria.----------

Asimismo se recuerda que las modificaciones o enmiendas realizadas, formaran partes de las bases y condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

ENMIENDA: Anexo B -Datos de la Contratación (DDLC)

1) **Donde dice:**

23. **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que exista dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor, calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante, y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar analizará la capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistirá el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:
    1- Mayor cantidad de contrato ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio 2- Equipos de jardinería como ser los citados en el inc. c) del art. 20 del PBC. 3) Y capacidad en materia de personal como ser cantidad de personal y años de experiencia.

Debe decir:

23. **CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:** Disponer que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – (IPS), en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumaran las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinara cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Las modificaciones hechas al PBC, se realizan en observancia a lo establecido en el art. 22 de la ley 2051/03 y el art. 40 del decreto 21909/03 que reglamenta la ley de las Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE STMA TRINIDAD U.O.C. TRINIDAD - ITAPUA

Mabel Maciel
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Trinidad